



INFORME TECNICO N°: GADMCJS-DGAM-HR-2025-13

PARA : Ing. Geovanny Patricio Salinas Guamán
Director de Gestión Ambiental

DE: : Ing. Henry Mauricio Rea Galeas
Analista de Áreas Verdes, Fauna Urbana y Campo Santo

FECHA 01 de abril de 2025

1. DATOS GENERALES

Asunto

Inspección de verificación de factibilidad sobre la declaratoria de área de Protección del Predio del GADMCJS.

Responsable

Dirección de Gestión de Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas.

Ubicación

Provincia	Cantón	Parroquia	Sector	Coordenadas
				UTM -18m
Orellana	La Joya de los Sachas	Enokanqui	Unión y Progreso	277268
				9964405

Fecha Inspección

27 de febrero de 2025.

2. ANTECEDENTES

En atención Memorando Nro. GADMCJS-DGAM-2025-0261-M-GD, de fecha 24 de febrero de 2025 suscrito por el Ing. Geovanny Patricio Salinas Guamán / DIRECTOR DE GESTIÓN DE AMBIENTE, mediante el cual dispone se extienda un informe de factibilidad sobre la declaratoria de área de protección en donde se identifiquen las características naturales, vulnerabilidad y necesidad de protección.

EL Concejo municipal en sesión ordinaria realizada el día 24 de julio del 2024, RESUELVE en el Art. 1.- Derogar y dejar sin efecto la RESOLUCION No. 108-C-

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



GADMCJS-2018, de fecha 09 de noviembre del 2018, a través de la cual se aprobó el proyecto de lotización denominada Municipio Predio del GADMCJS, en terrenos de propiedad municipal, mediante RESOLUCION DE CONCEJO No. 104-C-GADMCJS-2024.

Art.2.- ENCARGUESE, a la Dirección de Gestión de Planificación y a la Unidad de Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, encaminar las acciones administrativas para cambiar la asignación de clasificación de suelo del sitio donde existe el predio del GADMCJS, a fin de que se declare como zona o área de protección, con el fin de precautelar la integridad de las personas.

Mediante Edición Especial No. 2003 - Registro Oficial de fecha 13 de enero del 2025, se Publica la ORDENANZA Sustitutiva Que Aprueba El Plan De Desarrollo Y Ordenamiento Territorial Y Su Alineación Al Plan Nacional De Desarrollo 2024 – 2025; Y, El Plan De Uso Y Gestión De Suelo Del Cantón La Joya De Los Sachas.

En base a los antecedentes se anexa el INFORME N° 012- UOT-GADMCJS-2025, de fecha 21 de febrero de 2025, suscrito por el Arq. Vito Arrobo, Jefe de Ordenamiento Territorial, mediante el cual recomienda "Solicitar un informe de factibilidad a la Dirección de Ambiente sobre la declaratoria de área de Protección en donde se identifiquen las características naturales, vulnerabilidad y necesidad de protección".

Mediante Informe Técnico N° 047-CA-GADMCJS-2021, de fecha 04 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Fredy Rigoberto Mastián Chillo - Jefe de la Unidad de Calidad Ambiental., concluye lo siguiente: El terreno de aproximadamente de 5 hectáreas, es de propiedad del GADMC La Joya de los Sachas, ubicado en la comunidad Unión y Progreso, parroquia y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana.

El terreno es totalmente plano y anegado, imposibilitando el asentamiento humano. Se observó un cuerpo hídrico que pasa por la mitad del área del proyecto. Se observó que pasa una línea de alta tensión por de área del proyecto. Es importante mencionar que hace unos 8 años atrás el área antes mencionada ha sido destinado a la explotación de área.

Los mecheros ubicados en la Estación de petróleo, se encuentra colindante con el área del proyecto. Es importante mencionar que pasa quemando gas producto de la



extracción del petróleo y esta actividad provoca emisión de gases nocivos para el ambiente y causa efectos negativos para la salud humana. No cuenta con infraestructura como: energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, para las 30 viviendas construidas en el área del proyecto. No cuenta con permiso ambiental.

3. BASE LEGAL

Que, la Constitución de la República del Ecuador, Título VII RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR, Capítulo Primero, Inclusión y Equidad, Art. 340; Sección novena: Artículos 389 y 390 Gestión del Riesgo, publicado en el Registro Oficial N°449 del 20 de octubre del 2008.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; numeral 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, Registro Oficial Suplemento 488 de 30-ene.-2024, Art. 4.-Principios de la gestión integral del riesgo de desastres, Art. 7.-Reducción del riesgo de desastres; Art. 8.- Complementariedad entre la gestión del riesgo de desastres, la gestión ambiental, la mitigación y adaptación al cambio climático.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 303, del 19/10/2010 y Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial, Suplemento N° 166 del martes 21 de enero de 2014; Art. 54.- Funciones literales: c, m, o, p; Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: inciso b; Art. 140.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos; Art. 430.- Usos de ríos, playas y quebradas; Art. 466.- Atribuciones en el ordenamiento territorial; DISPOSICIÓN GENERAL.- DÉCIMO CUARTA y DÉCIMA QUINTA.

Código orgánico del ambiente

Art. 27.- Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en materia ambiental. En el marco de sus competencias ambientales exclusivas y concurrentes corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales el ejercicio de las siguientes facultades, en concordancia con las políticas y normas emitidas por los Gobiernos Autónomos Provinciales y la Autoridad Ambiental Nacional:



Numeral 10.- Controlar el cumplimiento de los parámetros ambientales y la aplicación de normas técnicas de los componentes agua, suelo, aire y ruido;

Código Técnico de Uso y Gestión del Suelo

• Artículo 22.- Enfoques de la subclasificación del suelo. - Se deberá realizar bajo dos enfoques: en primer lugar, la subclasificación del suelo rural a partir de la información de partida requerida en el enfoque cantonal integral, y posteriormente la subclasificación del suelo urbano a partir de la información de partida requerida para el enfoque de los asentamientos humanos, en ambos caso debe prevalecer la prevención del riesgo de desastres

Ordenanza Municipal vigente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del Cantón La Joya de los Sachas (2024)

Art.117.- Usos de protección ecológica y conservación patrimonio Natural. - Es el suelo urbano o rural con usos destinados a la conservación del patrimonio natural bajo un enfoque de gestión eco sistémica, que asegure la calidad ambiental, el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable, comprende los recursos correspondientes a Áreas Forestales y Zonas de Riesgo. En este uso se prohibirá y controlará según sea del caso la vivienda o asentamientos humanos y actividades industriales, extractivas y agro productivas, para lo cual se articulará con los Planes de Manejo Ambiental, Así como la ley ambiental vigente y afines.

Art.118.- Usos específicos y áreas de protección ambiental. - Son aquellas áreas de especial interés ambiental, de toda índole según las competencias del GADMCJS y en cumplimiento de la normativa vigente, destinadas a usos no modificables cuya finalidad es la protección del ambiente. Se registrarán bajo una reglamentación específica a través de Planes de Manejo, estos se conforman con las categorías de uso principal, complementario, restringido y prohibido.



4. OBJETIVO

Verificar la factibilidad ambiental sobre la declaratoria de área de Protección en donde se identifiquen las características naturales, vulnerabilidad y necesidad de protección al predio del GADMCJS está ubicado en la parroquia Enokanqui, sector Unión y Progreso perteneciente al cantón la Joya de los Sachas en la provincia de Orellana. Tiene una extensión aproximada de 5.00 hectáreas.

5. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

El predio del GADMCJS que tiene los linderos y dimensiones:

Norte: LOTE N° 04 ROCA RAUL EN 398 M Sur: LOTE N° 05 MONAR JOSE EN 398
Este: LOTE N° 04 LANDETA MOISES EN 127 M Oeste: LOTE N° 04 VEGA MARIA
EN 127 M Área Total Terreno: 5,0000 Ha

6. RESULTADOS

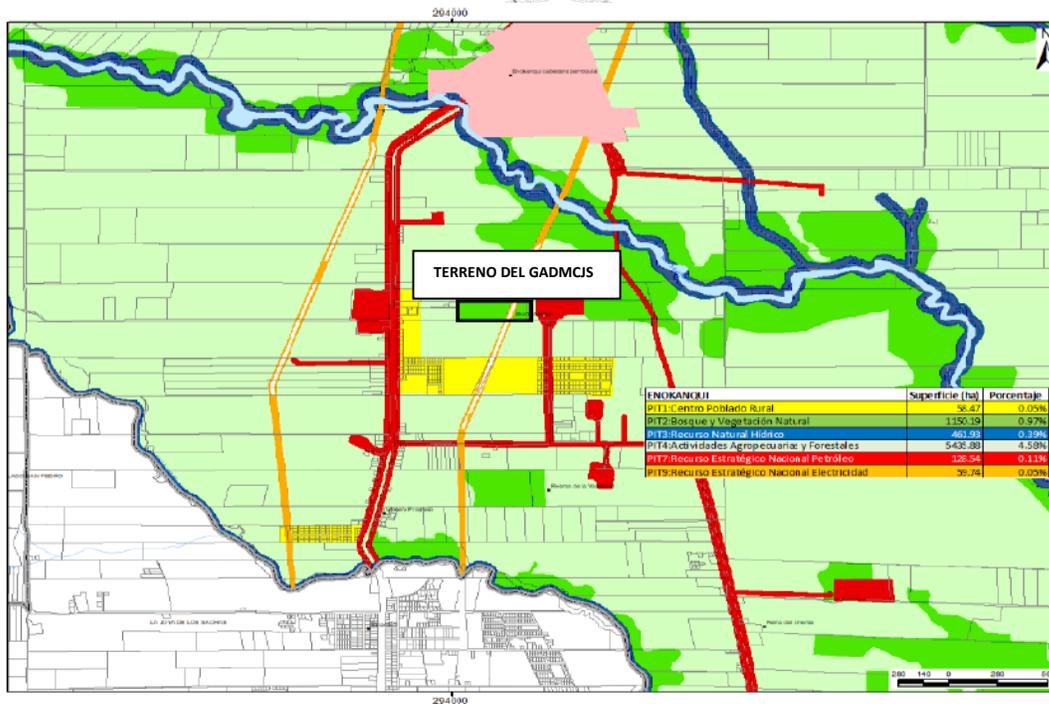
6.1.- TRATAMIENTO URBANISTICO

El Predio del GADMCJS se encuentra dentro del PIT 2 (bosque y vegetación natural), el mismo que contempla las siguientes características:

Usos de compatibilidad rural PIT 2

CLASE	Rural			
CÓDIGO PIT	PIT2-BVN			
SUBCLASE	Protección			
POLÍGONO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL (PIT)	Bosque y Vegetación Natural			
TRATAMIENTO	Recuperación			
USO PRINCIPAL	Manejo Forestal Sostenible	Restauración Ecológica	Investigación Científica sobre Biodiversidad	Franjas para conectividad
USO COMPLEMENTARIO	Agricultura y ganadería		Turismo de investigación	
USO RESTRINGIDO	Tala selectiva	Agrícola		Drenajes para Agro
USO PROHIBIDO	Deforestación	Agrícola extensiva	Extracción de flora y fauna endémica	Cacería y pesca Contaminación

Fuente: PDyOT
Predio del GADMCJS



6.2. AMENAZAS EXISTENTES.

Amenaza Antrópica (contaminación de aire por mecheros).

Se evidencia la continuidad de los mecheros en la zona considerados como contaminantes del aire al emanar dióxido de carbono y material particulado fino.

Amenaza por Inundación.

Se evidencia en la actualidad la inundación por anegamiento persiste acumulando gran cantidad de agua debido a las grandes precipitaciones misma que no tienen medio para drenar.

Afectación por franjas o servidumbre.

Al evidenciar la infraestructura petrolera y la línea de alta tensión en el sector, pongo a conocimiento que se deberá contemplar los retiros de cada uno de ellos conforme lo estipula la normativa legal correspondiente.

6.3 CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL TERRENO

Ubicación geográfica. - El área de PREDIO DEL GADMCSJ, de aproximadamente de 5 hectáreas, de propiedad del GADMCSJ, con la proyección de las siguientes coordenadas WGS UTM 18 S S1 X= 294101.58, Y= 9973475.33; S2 X= 294501.58, Y= 9973479.31; S3 X= 294501.28, Y= 9973359.32; S4 X= 294101.30, Y= 9973355.34.

Topografía y Geografía. -

Relieve. - Terreno plano y anegado. **Elevación.** - La altitud aproximada del terreno es de 282 m.s.n.m.

Pendiente. - No cuenta con pendiente pronunciadas



6.4. VULNERABILIDAD DEL ÁREA

La existencia de mecheros aumenta su vulnerabilidad, ya que es un factor de riesgo tanto para la seguridad ambiental como humana, de la misma manera la existencia de propiedades abandonadas:

a) Erosión del Suelo

Causas: construcción de infraestructuras, Líneas de alta tensión y mecheros colindantes.

Efectos: La erosión puede reducir la capacidad de retención de agua y nutrientes en el suelo, afectando la regeneración de la vegetación.

b) Contaminación

Contaminación del aire y del agua: Los mecheros, generan contaminación que afecta tanto a la calidad del aire como de los cuerpos de agua cercanos.

c) Desastres Naturales

Inundaciones: Las lluvias intensas, combinadas con la deforestación y el mal manejo del terreno, pueden causar inundaciones y deslaves como el terreno ya ha venido con diferentes antecedentes de inundaciones.

6.5.- NECESIDAD DE PROTECCIÓN DEL TERRENO DEL GADMCJS (DEL PREDIO DEL GADMCJS).

Las acciones de protección para el predio del GADMCJS, son necesarias para asegurar que el terreno recupere su equilibrio ecológico, mantenga su biodiversidad y se convierta en un ecosistema sostenible a largo plazo.

La cual se va recuperar mediante:

a) Restauración del Ecosistema

Con especies nativas como el chiparo y guaduas para la conservación del suelo y así evitar la erosión del área.

b) Protección de Fuentes de Agua

Conservación de arroyos y vertientes fuentes de agua no sean contaminadas y mantener la calidad del agua para el ecosistema.

c) Prevención de la Erosión

Manejo de suelos: con la reforestación de especies nativas como el chiparo en los perfiles del área Predio del GADMCJS, la creación de una cerca viva con plantas producidas en el vivero del GADMCJS



d) Educación y Sensibilización
Capacitación a la ciudadanía de esta zona de protección local sobre la importancia de la conservación ambiental y cómo pueden contribuir a la protección de los ecosistemas.

e) Monitoreo y Seguimiento
Monitoreos continuos del estado del área y de las acciones implementadas para asegurar la efectividad de las medidas de protección.

6.6 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO

En base al art. 118.- usos específicos y áreas de protección ambiental del PDyOT, el Plan de Manejo Ambiental tiene como objetivo guiar las acciones de reforestación del terreno de aproximadamente 5 hectáreas que ha sufrido alteraciones debido a actividades humanas pasadas, tales como la deforestación o la urbanización. La reforestación de este terreno tiene como fin restaurar su capacidad ecológica, mejorar la biodiversidad local, prevenir la erosión del suelo y contribuir al secuestro de carbono, mejorando la calidad del ambiente y los recursos naturales.

7. CONCLUSIONES

En base a los resultados de la visita técnica del 27 de febrero de 2025, por parte de la Unidad de Gestión de Riesgos y Calidad Ambiental se determina que es zona vulnerable a inundación donde el grado de amenaza estimado es MEDIO-ALTA DE SUCEPTIBILIDAD DE AMANZAS E INUNDACIONES, lo que aumenta la necesidad de medidas de protección para prevenir su degradación de la zona, por lo que es factible como zona de Protección, la misma que permitirá la reforestación especies nativas que ayudan a evitar la erosión del suelo.

Atentamente,

Elaborado por:
Ing. Henry Mauricio Rea Galeas
**ANALISTA DE ÁREAS
VERDES, FAUNA URBANA Y
CAMPO SANTO**

Elaborado por:
Lcdo. Jenry Simaleza
JEFE DE RIESGOS